



COLOMBIA PRODUCTIVA

TERMINOS DE REFERENCIA

Para recibir propuestas y contratar los servicios de formación especializada para el desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias y/o habilidades requeridas en los niveles estratégicos de las empresas para promover el desarrollo empresarial, la mejora de su productividad y el fomento de su transformación digital.

BOGOTÁ D.C.

Mayo de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES	4
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2.	ANTECEDENTES.....	4
1.3.	JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.4.	REGIMEN APLICABLE.....	6
1.5.	CONFLICTOS DE INTERÉS	7
1.6.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	7
1.7.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.8.	NEGOCIACIÓN.....	7
1.9.	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.10.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	7
1.11.	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	8
1.12.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
1.13.	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	8
1.14.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.15.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	9
1.16.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	9
1.17.	RESERVA EN DOCUMENTOS.....	9
1.18.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	9
1.19.	PROPUESTAS PARCIALES	10
1.20.	PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	10
1.21.	DEFINICIONES	10
1.21.1.	DEFINICIONES JURIDICAS	10
1.21.2.	DEFINICIONES TÉCNICAS.....	12
2.	CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	13
2.1.	OBJETO DE LA INVITACIÓN	13
2.2.	ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR	13
2.3.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	14
2.4.	DURACIÓN.....	18
2.5.	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	18
2.6.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	19
2.6.1.	PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	19
2.6.2.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	20
2.7.	CORRESPONDENCIA	20
2.8.	CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	21
2.9.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	21
2.10.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	22
2.11.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	23
2.12.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	24
2.13.	DECLARATORIA DE DESIERTA	24
2.14.	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	25

3.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	26
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES	28
3.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	32
3.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	36
3.3.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	36
3.3.2.	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO:.....	37
4.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	39
4.1.1.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	41
4.1.2.	DESEMPATE.....	45
5.	VINCULACIÓN	45
6.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	46
6.1.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 47	
6.2.	EXIGENCIAS DE RESPONSABILIDAD.....	47
7.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	47
7.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	47
7.2.	OPERACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGABLES	48
7.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	48
7.4.	FORMA DE PAGO.....	50
7.5.	PÓLIZAS.....	50
7.6.	MULTAS.....	51
7.7.	CLÁUSULA PENAL.....	52
7.8.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - HABEAS DATA	53
7.9.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	54
7.10.	INDEMNIDAD.....	55
7.11.	RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.....	56
7.12.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	57
7.13.	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	57
8.	FORMATOS Y ANEXOS.....	58

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.2. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el documento CONPES 3527 de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) estructuró el Programa de Transformación Productiva (PTP) con el fin de promover la productividad y competitividad en la industria mediante la formulación y ejecución de planes de negocios sectoriales en alianza público-privada y dar cumplimiento a los retos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

Teniendo en cuenta los avances del Programa de Transformación Productiva y la necesidad de establecer y consolidar un modelo de desarrollo económico sectorial que guiara el crecimiento y generara bienestar para el país, mediante el documento CONPES 3678 se determinó la creación de un nuevo modelo de desarrollo económico sectorial que sería instrumentalizado a través del PTP. Para el efecto, el documento mencionado fija como objetivo “institucionalizar el Programa de Transformación Productiva para que esté en capacidad de gestionar, coordinar y articular la Política de Transformación Productiva”.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 expedido mediante la Ley 1450 de 2011, artículo 50, el Gobierno Nacional autorizó la creación legal del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva (PTP), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Mas adelante, con la promulgación de la Ley 1753 de 2015 por medio de la cual se expidió Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, denominado “*Todos por un Nuevo País*”, se modificó el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, ampliando el objeto misional del Programa de Transformación Productiva

(PTP), para ajustarlo a las necesidades de los sectores empresariales estratégicos del país y para incluir nuevas fuentes de recursos con cargo a los cuales, sea posible el financiamiento de las actividades adelantadas para el cumplimiento de los objetivos y finalidades del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el Patrimonio autónomo fue denominado COLOMBIA PRODUCTIVA, cuyo vocero y administrador es Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex.

Los antecedentes y referencias antes mencionados nos permiten afirmar que Colombia Productiva se ha constituido como el aliado de las empresas para que produzcan más, con mejor calidad y valor agregado.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Resolución 845 de 2019, transfirió a Colombia Productiva recursos con el objetivo de: *“Fomentar la transferencia de conocimiento y tecnología que responda a las necesidades de capital humano de las unidades productivas (...)”*.

Considerando que la Política de Desarrollo Productivo establece dentro de sus 7 ejes de trabajo la transferencia de conocimiento y tecnología, Colombia Productiva incluye dentro de sus ejes de trabajo la transferencia de conocimiento que tiene como principales objetivos: fomentar la cultura de la productividad en el ecosistema empresarial, transferir capacidades a las empresas para que las mejoras se mantengan, mejorar las capacidades técnicas y ampliar la oferta de extensionistas en las regiones. Aunado a lo anterior, la estrategia de formación del conocimiento se caracteriza por una orientación a la mejora continua empresarial, a la pertinencia de la formación, a impactar a través de la transferencia de conocimiento en la productividad, competitividad y a la sostenibilidad empresarial.¹

Según el diagnóstico del CONPES 3866 de 2016:

“.. La adopción y adaptación de conocimiento y tecnología al interior de las unidades productoras y emprendimientos en Colombia es baja: según la Encuesta de Innovación y Desarrollo Tecnológico (EDIT) VII, solo el 7% del monto invertido por las empresas en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) tiene como fin la transferencia de tecnología o adquisición de otros conocimientos”.

“El sector privado colombiano presenta una baja calidad gerencial con respecto a parámetros internacionales, lo cual limita la absorción de conocimiento existente para el desarrollo de negocios. De acuerdo a los resultados de la Encuesta Mundial de Gestión (2014), la calidad gerencial de las pymes en Colombia ocupó el último lugar en Suramérica con una calificación de 2,5 sobre 5,0. Lo anterior contrasta drásticamente con la percepción que los empresarios colombianos tienen sobre sus capacidades gerenciales, la cual recibió una calificación

¹ <https://www.colombiaproductiva.com/conozcanos/que-hace-ptp>

promedio de 3,76. Esto implica que la brecha entre realidad y autopercepción en Colombia en esta materia es la más grande entre los países de la región. Las cifras anteriores reflejan diversas fallas de información, pues dan cuenta no solo de un desconocimiento de prácticas gerenciales de frontera, sino también de un desconocimiento de la existencia de esas prácticas y de su calidad relativa respecto a las prácticas propias”

“El 45% de las empresas innovadoras y potencialmente innovadoras perciben como un obstáculo para la innovación la escasa información sobre tecnología disponible. Este porcentaje aumenta al 53% cuando se trata de empresas no innovadoras. Una razón por la cual las empresas no hacen uso del conocimiento o no adoptan tecnologías existentes es el bajo nivel de desarrollo del mercado de empresas dedicadas a la interconexión entre quienes tienen conocimientos y quienes los demandan. Lo anterior refleja fallas de coordinación para el desarrollo del mercado de servicios de desarrollo empresarial (SDE), que a su vez están relacionadas con problemas de información (...)”

Consecuentemente, COLOMBIA PRODUCTIVA pretende adelantar un proyecto que propende por fortalecer el capital humano, brindando formación especializada para el desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias y/o habilidades en gerencia y organizaciones, orientadas al nivel estratégico de las empresas en el territorio nacional; para promover el desarrollo empresarial, la mejora de su productividad y el fomento de su transformación digital.

El proyecto se concentrará en transferir conocimientos, métodos y tecnologías ya probados, ya existentes e implementados con éxito en otras economías (catch – up); asociados a brindar formación especializada en gerencia, estrategia, análisis estadístico, planeación, organizaciones, innovación y liderazgo, manejo de crisis y/o transformación digital, entre otras, para promover el desarrollo empresarial, la mejora de su productividad y el fomento de su transformación digital. Según (McKinsey & Company, 2015; DNP, 2016), esta estrategia de transferencia de conocimiento genera efectos inmediatos en la productividad; ya que, entre el 75% y el 82% de las mejoras potenciales en productividad de los países emergentes, proviene de incorporar conocimientos, métodos y tecnologías ya existentes e implementados con éxito en otras economías.

El proyecto tiene como meta brindar dicha formación especializada a mínimo 705 personas pertenecientes a los niveles estratégicos o directivos de empresas involucradas en programas y proyectos de COLOMBIA PRODUCTIVA o de los sectores que atiende COLOMBIA PRODUCTIVA, para promover el desarrollo empresarial, la mejora de su productividad y el fomento de su transformación digital. Se espera dar cobertura a la mayor cantidad de departamentos del país con la oferta de este proyecto.

1.4. REGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por COLOMBIA PRODUCTIVA es el derecho

privado. Igualmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Manual de Contratación para el Fideicomiso.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex S.A., quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de la invitación para presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de los presentes términos de referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta

de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

1.19. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.21. DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.21.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que pretende contratarse como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella a través de una propuesta con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que en forma individual, o conjunta bajo la figura de consorcio o unión temporal, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por COLOMBIA PRODUCTIVA para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebre el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas son tomadas de (Harvard, 2020) y (Wharton, 2020)

CAPACITACIÓN PRESENCIAL: En este tipo de capacitación los alumnos y el profesor acuden a un aula o auditorio acondicionado para el desarrollo de clases.

CAPACITACIÓN VIRTUAL (E-LEARNING): En este tipo de capacitación los alumnos reciben clase, presentan exámenes, trabajos y se comunican con los profesores de manera remota, aprovechando los recursos de tecnologías de la información e internet.

CAPACITACIÓN BLENDED: Este tipo de capacitación combina capacitaciones presenciales y virtuales. Su objetivo es aprovechar al máximo tanto los beneficios de las capacitaciones presenciales como los beneficios de las capacitaciones virtuales.

CAPACITACIÓN EN GERENCIA: Capacitación sobre la dirección y administración de empresas. Liderar el cumplimiento de sus objetivos, planeando actividades, coordinando y controlando sus recursos.

CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIA: Capacitación en el análisis de la cadena de valor y optimización del modelo de negocio.

CAPACITACIÓN EN ANÁLISIS ESTADÍSTICO: Capacitación en fundamentos de probabilidad y estadística para la toma de decisiones en las organizaciones.

CAPACITACIÓN EN PLANEACIÓN: Capacitación en el uso de herramientas financieras para analizar el comportamiento de la empresa e identificar estrategias de mayor impacto para lograr sus objetivos.

CAPACITACIÓN EN ORGANIZACIONES: Capacitación sobre el entendimiento y gestión de los órganos de gobierno (junta directiva, consejo, accionistas, etc.); grupos de trabajo de la organización y su interacción con grupos internos y externos.

CAPACITACIÓN EN ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO: Capacitación en el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de la empresa. Esto incluye gestión de conflictos.

CAPACITACIÓN EN INNOVACIÓN Y LIDERAZGO: Capacitación en la identificación y creación de nuevas fuentes de productividad y competitividad y el rol de los líderes para promoverlas y conducir esas innovaciones al mercado con rapidez y agilidad.

La capacitación debe considerar el liderazgo en empresas familiares y la gestión del cambio.

CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CRISIS: Capacitación en la generación de diagnóstico o análisis de riesgos en escenarios de crisis y toma de decisiones rápidas, eficientes y eficaces para minimizar el impacto.

La capacitación debe presentar herramientas para afrontar la crisis generada por el COVID 19.

CAPACITACIÓN EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL: Capacitación en la generación de cambio asociado a la implementación de tecnologías digitales.

INTENSIDAD HORARIA DE CAPACITACIÓN: Son las horas de capacitación que cuentan con apoyo docente, sea presencial, virtual o blended.

PERSONA FORMADA EFECTIVAMENTE: Persona que concluye la formación obteniendo el conocimiento necesario, obtiene al menos la calificación mínima (70/100) y presenta el informe final por persona capacitada.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar el servicio de formación especializada para el desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias y/o habilidades requeridas en los niveles estratégicos de las empresas para promover el desarrollo empresarial, la mejora de su productividad y el fomento de su transformación digital.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

COLOMBIA PRODUCTIVA seleccionará a máximo tres (3) proponentes, quienes deberán brindar formación especializada para el desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias y/o habilidades requeridas en los niveles estratégicos de las empresas para promover el desarrollo empresarial, la mejora de su productividad y el fomento de su transformación digital. Estas formaciones podrán estar orientadas a temas de gerencia, estrategia, análisis estadístico, planeación, organizaciones, innovación y liderazgo, manejo de crisis, transformación digital, entre otras.

El proyecto busca formar efectivamente a mínimo setecientos cinco (705) personas pertenecientes a los niveles estratégicos o directivos de empresas involucradas en programas y proyectos de COLOMBIA PRODUCTIVA o de los sectores que atiende COLOMBIA PRODUCTIVA y cubrir la mayor cantidad de departamentos del país. Por esta razón, cada proponente debe garantizar la cobertura de formación en al menos cinco (5) departamentos y deberá garantizar la formación efectiva de al menos doscientas treinta y cinco (235) personas.

El proponente en su propuesta debe garantizar por cada grupo de 235 personas a formar el siguiente cubrimiento: mínimo una (1) y máximo dos (2) ciudades principales (Ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Barranquilla) y a mínimo tres (3) ciudades capitales de otros departamentos.

El número proyectado de personas a capacitar por cada proponente debe respetar el siguiente margen y el número mínimo de personas a capacitar, es decir, doscientas treinta y cinco (235):

Tamaño Ciudad	Mínimo Personas capacitadas por cada 235 personas que proponga formar
Ciudad principal	60
Otras ciudades	30

El proponente deberá contemplar adicionalmente 50 cupos para formación de personal de Colombia Productiva y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los proponentes que resulten seleccionados deberán contemplar espacios de articulación con los demás Contratistas del proyecto, con miras a mantener un proyecto unificado, sin perjuicio de la individualidad en la ejecución que dependerá del conocimiento de cada contratista y de la propuesta presentada. Por lo tanto, el programa de capacitación a desarrollar por el (los) proponente(s) seleccionado(s), será tomado como base y se ajustará de acuerdo con las especificidades acordadas en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los demás consultores para el desarrollo del proyecto.

2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente en su propuesta deberá especificar la siguiente información:

- a. El número de personas que propone formar efectivamente.
- b. Los departamentos y ciudades que desea cubrir.
- c. El número proyectado de personas a formar efectivamente por cada departamento.
- d. Las temáticas, intensidad horaria y la modalidad de formación propuestas para cada departamento con sus respectivas justificaciones.
- e. Cada proponente debe incluir al menos un curso orientado hacia la transformación digital.

La propuesta debe incluir al menos los siguientes aspectos:

- a. Metodología y herramientas a utilizar para llevar a cabo la capacitación. El programa debe tener una intensidad horaria de capacitación de máximo 48 horas y debe estar compuesto por cursos cortos. Las capacitaciones pueden ser presenciales, virtuales y/o blended.
- b. Cronograma de ejecución del programa en semanas incluyendo cada una de las fases.
- c. Programa de los cursos. El programa debe incluir como mínimo (a) Objetivo de cada curso, (b) Metodología y herramientas específicas de cada curso. Por ejemplo: Horas de cátedra, exámenes, casos de estudio, etc. (c) Contenido temático y (d) Criterios de calificación.
- d. Criterios de búsqueda y selección de empresas que pueden participar (sectores, tamaños de empresa, municipios, etc) y criterios de selección de los beneficiarios debidamente justificados. Dichos criterios deben estar alineados con los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y los objetivos de COLOMBIA PRODUCTIVA que corresponde a ayudar a las empresas de los sectores priorizados por la Política de Desarrollo Productivo² a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado (CONPES 3866, 2016).
- e. Estrategia detallada de promoción y divulgación del programa. Dicha estrategia debe incluir el contenido y canales propuestos de divulgación para garantizar la vinculación de las personas.
- f. Definición de la estructura de un trabajo final por persona capacitada que propenda por la aplicación de los conocimientos adquiridos en la empresa. La propuesta deberá incluir el formato propuesto para llevar a cabo el trabajo final por persona, definiendo objetivos y alcance del mismo y el momento de su elaboración.
- g. Presentación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación en el Anexo 4. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para la ejecución del contrato, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La dedicación por parte del director de proyecto debe ser mínimo del 50% durante toda la ejecución del programa, la dedicación del coordinador administrativo del programa debe ser de tiempo completo y la dedicación mínima del especialista en productividad y organizaciones debe ser del 50% durante la ejecución del programa.
- h. Herramienta de seguimiento a la ejecución del programa que permita a Colombia Productiva conocer el avance por cada persona capacitada en el programa de formación.

²www.colombiaproductiva.com

- i. Mecanismos de seguimiento y ajuste que se realizarán durante el desarrollo de las formaciones para garantizar la calidad, así como la cantidad de personas que concluyen efectivamente la formación.
- j. Metodología de análisis de la información recolectada y evaluación de resultados del programa. Los resultados deben ser reportados en un informe final.
- k. Herramientas del proponente para hacer verificaciones SARLAFT.

2.2.1. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fase 1 Estructuración del programa de capacitación o fase de preparación

En esta fase, COLOMBIA PRODUCTIVA y el contratista establecerán la metodología, cronograma y el plan de trabajo para llevar a cabo el programa de formación, así mismo el contratista llevará cabo las siguientes actividades:

- Desarrollar el contenido y material de los cursos del programa ofrecidos en la propuesta.
- Realizar la promoción y divulgación del programa.
- Seleccionar los beneficiarios del programa. Es responsabilidad del contratista hacer los estudios de vinculación SARLAFT a las empresas y firmar el documento de acuerdo de servicios con el cual se van a vincular las empresas al programa. En este documento se debe incluir lo relacionado con la contrapartida a cargo de las empresas.
- Hacer el recaudo de la contrapartida de las empresas que participarán en el programa.
- Desarrollar la herramienta de seguimiento del programa considerando el contenido de los cursos y la base de datos de beneficiarios.

Productos de la fase I

- (I) Metodología, cronograma y plan de trabajo aprobado, (II) Contenido y material de los cursos del programa de capacitación y del trabajo final, (III) Informe de actividades realizadas para la promoción y divulgación del programa, (IV) Informe de actividades del proceso de selección que tenga anexo, los soportes de vinculación y verificación SARLAFT de las empresas, los documentos de acuerdo de servicios y la base de datos de empresas y personas beneficiarias del programa, (V) Licencias o, permisos para acceder a la herramienta de control y seguimiento con el respectivo manual del usuario.

Fase II: Ejecución del programa capacitación, control y seguimiento

Ejecución de los cursos propuestos y acordadas en la Fase I. En esta fase se deberá llevar a cabo la formación del personal de las empresas beneficiarias, con base en la metodología y programa de cursos definido en la Fase I.

El contratista deberá informar a Colombia Productiva el avance del programa de forma quincenal o cuando sea requerido. Sin perjuicio de lo anterior, Colombia Productiva deberá tener acceso continuo a la herramienta de control y seguimiento.

Productos Fase II

- (VI) Informe quincenal de avance del programa de capacitación, con listado de personas en formación, contenidos trabajados y calificaciones. El informe debe contener adicionalmente observaciones, alertas tempranas y planes de acción para asegurar la finalización con éxito del programa.

Fase III: Evaluación de impacto e informe de cierre del programa

En esta fase se analizará el impacto del programa de capacitación con base en los resultados de la Fase II.

La medición de resultados del programa de formación debe ser analizada por región, sector, tamaño de empresa y roles de las personas formadas dentro de las empresas. La medición se hará teniendo en cuenta por lo menos los indicadores listados a continuación y los demás que el contratista considere relevantes.

Indicador	Medido a través de:
Histograma de calificaciones	Calificación de los cursos sobre base de 100 puntos.
Deserción entendida como la desvinculación de los estudiantes de las capacitaciones en las que participan: Número de personas que abandonan sus estudios / Número de inscritos	Porcentaje sobre la población inscrita
Número de personas formadas	Número y %
Distribución de costos por región	Dinero y/o %
Satisfacción de los formados	Calificación del programa

Evento de cierre

- El Contratista deberá brindar apoyo técnico y logístico a COLOMBIA PRODUCTIVA, para llevar a cabo un evento de socialización de resultados, presentando los resultados individuales y

globales de las capacitaciones impartidas. El evento se proyecta realizar con un mínimo de 120 participantes, del sector público, privado y academia.

Productos Fase III

- (XI) Informe final del programa que incluya su evaluación de resultados. El informe final debe contener como mínimo un análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, lecciones aprendidas y recomendaciones para continuar optimizando el desempeño de las empresas.
- (XII) Listado de asistencia y contenido del evento de socialización.

2.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de diez (10) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y aprobación de las respectivas garantías.

En todo caso, la Fase II debe haber concluido a 31 de diciembre de 2020.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA Se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.869.999.407)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la presente Invitación y celebrar los contratos que de ella se deriven.

COLOMBIA PRODUCTIVA pagará hasta el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la capacitación por persona que haya sido capacitada efectivamente (calificación igual o superior a 70/100). En consecuencia, las personas formadas o las empresas a las que se encuentren vinculadas que recibirán la capacitación deben asumir hasta un quince por ciento (15%) de dicho costo. Será responsabilidad de los contratistas realizar el recaudo del aporte de la empresa. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de esta obligación por parte de las empresas beneficiarias, ni reconocerá suma alguna al contratista por concepto de los pagos a cargo de las empresas.

2.6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>LUGAR</u>
<u>Apertura de la Invitación y publicación de términos de referencia</u>	<u>20 de mayo de 2020</u>	<u>Página web</u> <u>www.colombiaproductiva.com;</u> <u>www.fiducoldex.com.co</u>
<u>Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones a los términos de referencia</u>	<u>Del 21 de mayo al 29 de mayo de 2020</u>	<u>Correo electrónico</u> <u>maria.granados@colombiaproductiva.com</u> <u>santiago.plata@colombiaproductiva.com</u> <u>juan.ruiz@fiducoldex.com.co</u>
<u>Respuestas a preguntas y/o aclaraciones</u>	<u>5 de junio de 2020</u>	<u>Página web</u> <u>www.colombiaproductiva.com;</u> <u>www.fiducoldex.com.co</u>
<u>Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.</u>	<u>25 de junio de 2020</u>	<u>Correo electrónico</u> <u>maria.granados@colombiaproductiva.com</u> <u>santiago.plata@colombiaproductiva.com</u> <u>juan.ruiz@fiducoldex.com.co</u>
<u>Publicación de la adjudicación</u>	<u>13 de julio de 2020</u>	<u>Página web</u> <u>www.colombiaproductiva.com;</u> <u>www.fiducoldex.com.co</u>

2.6.1. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de los correos electrónicos: maria.granados@colombiaproductiva.com, santiago.plata@colombiaproductiva.com, con copia a juan.ruiz@fiducoldex.com.co

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.6.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: maria.granados@colombiaproductiva.com, santiago.plata@colombiaproductiva.com, con copia a juan.ruiz@fiducoldex.com.co (indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en las propuestas, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, así como la propuesta, deberán dirigirla a los correos electrónicos indicados, de la siguiente manera:

Señores:

COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.7. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.colombiaproductiva.com.co>.

2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **Fiducoldex** <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.colombiaproductiva.com.co>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda se publicará en las páginas Web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.7, dirigidas a Camilo Fernández de Soto – Presidente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 3:00 p.m.**

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles

siguientes al recibo de la propuesta, a la dirección de correo electrónico mediante la cual se radicó la propuesta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la propuesta en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, el personal de Colombia Productiva y de FiducolDEX, su vocero y administrador, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del

- proceso las propuestas presentadas extemporáneamente. Los proponentes que envíen su propuesta extemporáneamente serán notificados de esta situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su propuesta.
- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y la presentación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
 - IV. Se adelantará el proceso de evaluación a las propuestas que hayan sido habilitadas por haber cumplido los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia.
 - V. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas,
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, supere el estudio de vinculación que es requisito para adjudicar el contrato.
- g. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA, www.colombiaproductiva.com y de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** - corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por COLOMBIA PRODUCTIVA, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX o en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos FTGRI23 y FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducolplex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas en el proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que

el documento se encuentra en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

Quienes pueden ser proponentes:

- (i) **Instituciones de Educación Superior clasificadas como Universidades en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), que cuenten con programas de posgrado en Administración de Empresas acreditados,** con mínimo cinco (5) años de existencia según certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación.
- (ii) **Consortios o uniones temporales.** En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluya lo indicado a continuación:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de COLOMBIA PRODUCTIVA.
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de COLOMBIA PRODUCTIVA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el

recibo de pago de la prima. En el cuerpo de la póliza cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deben estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas que integran los Consorcios y Uniones Temporales así como el consorcio o unión temporal constituido para la presentación de la propuesta, deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **Colombia Productiva** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. Requisitos habilitantes de carácter jurídico

Capacidad jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que se trate de Instituciones de educación superior que pueden ser proponentes según lo establecido en la presente invitación,
- (ii) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.

- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

3.1.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- a) Instituciones de Educación Superior clasificadas como Universidades en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), que cuenten con programas de posgrado en Administración de Empresas acreditados.**

El proponente deberá presentar copia de los actos administrativos vigentes que certifican su clasificación y sus programas.

- b) Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

- c) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior expedido por el Ministerio de Educación.

Los proponentes deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por el Ministerio de Educación, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) La duración del proponente, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación abierta, no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por COLOMBIA PRODUCTIVA, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el siguiente lugar en la evaluación.

f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presupuesto en esta invitación esto es, CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$186.999.941) y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será FIDUCOLDEX obrando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla,

a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije COLOMBIA PRODUCTIVA, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la PROPUESTA será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas será devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se

evidencie que el Representante Legal y Revisor Fiscal está facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a dos años, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, si es del caso.

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 70% .
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 30% , del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2019.

- **Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia implementando programas de posgrado en Administración de Empresas acreditados por el Ministerio de Educación. Adicionalmente el proponente deberá presentar los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación que acrediten estos programas.

La experiencia deberá relacionarse en el Anexo 2, que incluye la siguiente información:

- (i) Nombre del programa
- (ii) Objetivo
- (iii) Título otorgado
- (iv) Acto administrativo
- (v) Fecha de acto administrativo
- (vi) Vigencia

Adicionalmente, el proponente debe aportar las certificaciones o actas de liquidación de tres (3) contratos de capacitación impartidas a empresas, mediante las cuales se acredite:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto y Alcance del contrato
- Fecha de suscripción y de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato y valor ejecutado
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de expedición de la certificación o de firma del acta de liquidación.

NOTA UNO: “El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 3), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de tres (3) contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por COLOMBIA PRODUCTIVA, se tendrán en cuenta las primeras cinco (5) certificaciones relacionadas en el Anexo, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con las certificaciones tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA DOS: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

NOTA TRES: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3.3.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO:

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para ejecutar la consultoría objeto de la presente invitación.

El proponente deberá presentar en el Anexo 4, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La formación y la experiencia deberán estar relacionadas con los temas mencionados y podrán ser sujetos de verificación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El equipo mínimo de trabajo requerido es el que se relaciona en la tabla, sin que esto implique que en la metodología el proponente no deba presentar el organigrama con el equipo completo de trabajo con el que desarrollará el proyecto:

CARGO	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:
Director del proyecto (disponibilidad mínima del 50%)	Formación: Pregrado en cualquier área de conocimiento. Estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía, negocios, ingeniería y afines. Experiencia de mínimo: cinco (5) años en:

	<p>Gestión, dirección y/o coordinación de programas educativos en administración de empresas, gerencia y/o organizaciones.</p> <p>y,</p> <p>Gestión, dirección y/o coordinación de al menos tres (3) proyectos enfocados en brindar asesorías técnicas a empresas en gerencia, estrategia, análisis estadístico, planeación, organizaciones, innovación y liderazgo, manejo de crisis y/o transformación digital.</p>
<p>Un (1) coordinador administrativo del proyecto (disponibilidad mínima del 100%)</p>	<p>Formación: Pregrado en áreas relacionadas con administración, economía, negocios, ingeniería y afines.</p> <p>Experiencia de mínimo: tres (3) años en administración de proyectos.</p>
<p>Un (1) especialista en productividad y organizaciones (disponibilidad mínima del 50%)</p>	<p>Formación: Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía, negocios, ingeniería y afines.</p> <p>Experiencia específica: tres (3) años en:</p> <p>Consultoría/trabajo con al menos cinco (5) proyectos de identificación o desarrollo de estrategias orientadas a elevar la productividad empresarial y/o a optimizar su estructura organizacional.</p>

NOTA UNO: El proponente deberá enviar las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y certificados de experiencia específica de la información relacionada en el Anexo 4 para los perfiles mínimos requeridos.

NOTA DOS: La dedicación por parte del director de proyecto debe ser mínimo del 50% durante toda la ejecución del programa, la dedicación del coordinador administrativo del programa debe ser de tiempo completo y la dedicación mínima del especialista en productividad y organizaciones debe ser del 50% durante la ejecución del programa.

NOTA TRES: Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumpla los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con

el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA CUATRO: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

NOTA CINCO: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

NOTA SEIS: El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el programa, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterio	Descripción	Puntos
Cobertura (departamentos)	<p>Se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor número de departamentos.</p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $15 * \frac{\text{Número de departamentos propuesta a evaluar}}{\text{Mayor número de departamentos propuesto}}$	<u>15</u>

Personas efectivamente formadas	<p>Se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor número de personas a formar efectivamente.</p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $15 * \frac{\text{Personas ef. formadas propuesta a evaluar}}{\text{Mayor número de personas. ef formadas propuesto}}$	15
Metodología		50
Alcance	<p>Se otorgará un puntaje de 15 puntos a los proponentes que presenten el plan de trabajo sustentando el conocimiento de las necesidades de capacitación del sector empresarial.</p> <p>Esto significa, presentar un estudio detallado que incluya: (1) Temáticas requeridas por sectores, tamaños de empresa, tipos de empresa (empresas familiares, sociedades limitadas, etc) y ubicación, (2) un análisis de la pertinencia de las capacitaciones presenciales y virtuales; y, (3) un análisis de los efectos de la declaratoria de emergencia sanitaria a causa del COVID-19 sobre la productividad y competitividad de las empresas.</p> <p>Los proponentes que no presenten este estudio recibirán una calificación de 0.</p>	15
Contenido temático	<p>Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que tenga el contenido temático más amplio en las áreas propuestas de gerencia, estrategia, análisis estadístico, planeación, organizaciones, innovación y liderazgo, manejo de crisis y/o transformación digital.</p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $15 * \frac{\text{Número de cursos propuesta a evaluar}}{\text{Mayor número de cursos propuesto}}$	15
Estructura Organizacional	<p>Obtendrá mayor puntaje la propuesta que ofrezca mayores horas de trabajo en el programa por parte de profesores con título de posgrado en áreas relacionadas con</p>	10

	<p>administración, economía, negocios, ingeniería y afines.</p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $10 * \frac{\text{Sumatoria horas propuesta a evaluar}}{\text{Mayor número de horas propuesto}}$	
Certificaciones	<p>Se otorgará un puntaje de 10 puntos a los proponentes que presenten alguna certificación internacional tal como: EQUIS, AMBA y AACSB.</p> <p>Los proponentes que no presenten alguna de estas certificaciones recibirán una calificación de 0.</p>	10
<u>Oferta económica por persona efectivamente formada</u>	<p><u>Obtendrá mayor puntaje la propuesta cuyo valor unitario de personas efectivamente formadas sea menor.</u></p> <p><u>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</u></p> $20 * \frac{\text{Valor unitario de la propuesta más económica}}{\text{Valor unitario de la oferta económica a evaluar}}$	<u>20</u>
<u>TOTAL</u>		<u>100</u>

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Solamente se evaluará la oferta económica a las propuestas que hayan obtenido por lo menos 35 puntos en la evaluación de la metodología.

La oferta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.

La oferta económica deberá presentarse discriminando los siguientes rubros:

- Fase 1: Estructuración del programa de capacitación o fase de preparación
- Fase 2: Ejecución del programa de capacitación, control y seguimiento
- Fase 3: Evaluación de impacto e informe de cierre del programa

El proponente deberá presentar la propuesta económica por cada persona que concluya efectivamente la formación (valor unitario). El valor unitario debe presentarse sin centavos.

El valor unitario aportado por COLOMBIA PRODUCTIVA para cada persona efectivamente formada, no será superior en ningún caso a Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos M/cte. (\$1.856.737).

El proponente deberá presentar el valor máximo de la contrapartida que deberá pagar cada persona efectivamente formada.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de la siguiente forma:

Fase	Valor de la fase	IVA	Valor total (IVA incluido)
Fase 1 (1)			
Fase 2 (2)			
Fase 3 (3)			
Total (4)=(1)+(2)+(3)			

Número de personas efectivamente formadas (5)	
Valor unitario (6)=(2)/(5)	
Contrapartida (7)	

El valor del contrato se pactará considerando el número de personas a capacitar y el valor unitario por persona.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo de 20 puntos a la propuesta cuyo valor unitario sea el más económico y las demás propuestas se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$20 * \frac{\text{Valor unitario de la propuesta más económica}}{\text{Valor unitario de la oferta económica a evaluar}}$$

NOTA UNO: La Propuesta económica deberá discriminar el IVA, si aplica, y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA**

PRODUCTIVA lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el Proponente con la sola presentación de la propuesta.

Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA DOS: La propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, por lo cual el proponente deberá indicar el valor total (IVA incluido), y asumir todos los pagos asociados a la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- Los viajes y/o desplazamientos, otros gastos logísticos que considere necesarios, como refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

NOTA TRES: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA CUATRO: Para la presentación de la propuesta los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA CINCO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.1.2. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, Colombia Productiva utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la propuesta económica. En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el criterio de Cobertura (departamentos) y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo al orden de recibido de los correos electrónicos con las propuestas, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

5. VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación y a los que obtengan el segundo y tercer puntajes para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado y a los que hayan obtenido el segundo y tercer puntaje, que dentro del plazo indicado por COLOMBIA PRODUCTIVA, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATAACION DERIVADA V5 FTGRI23, los cuales deberán radicarse en la forma que lo indique COLOMBIA PRODUCTIVA y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario con sus anexos.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar la propuesta presentada, quedando por fuera del proceso de selección el proponente que obtenga el primer, segundo o tercer lugar de acuerdo con la evaluación.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, a máximo tres (3) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de COLOMBIA PRODUCTIVA para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que hayan superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

La adjudicación se llevará a cabo en orden de calificación descendente hasta obtener el máximo de proponentes seleccionados. Esto quiere decir que en caso de que no se cumpla la meta mínima del número de personas a formar con el primer contrato, o en caso de que queden recursos adicionales del programa, se adjudicarán cupos al siguiente proponente con mayor calificación, hasta adjudicar el valor total de los recursos disponibles o hasta tener máximo tres proponentes seleccionados.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, se podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo y tercer lugar en la evaluación siempre que cumplan con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

En caso de que para el último de los proponentes a adjudicar no se cuente con la totalidad de recursos correspondientes al valor de su propuesta, se adjudicará a este proponente el valor correspondiente a los recursos disponibles y su equivalente en personas a formar. En caso de que esta adjudicación no sea posible, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá proceder a negociar con los proponentes de mayor calificación, la asignación de los recursos y las personas equivalentes a formar.

En caso de que se logren adjudicar un número de personas superior a las 705 objeto de estos términos de referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá definir un porcentaje de deserción en cada uno de los contratos; de lo contrario la meta de formación será la de 705 personas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponentes(s), a través de la página web www.fiduoldex.com.co www.colombiaproductiva.com, sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en las páginas web antes mencionadas, el/los proponentes(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

6.1. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si los adjudicatarios no suscriben y perfeccionan el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el mayor puntaje en el orden descendente en la calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

6.2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

7. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de formación especializada para el desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias y/o habilidades requeridas en los niveles estratégicos de las empresas para promover el desarrollo empresarial, la mejora de su productividad y el fomento de su transformación digital.

7.2. OPERACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGABLES

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades descritas en el capítulo “FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO” de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista, que hace parte integral del contrato.

La duración del contrato que se suscriba será de diez (10) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y aprobación de las respectivas garantías.

En todo caso, la Fase II debe haber concluido a 31 de diciembre de 2020.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA Se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.
2. Dar cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Garantizar cupos de formación para 50 personas de COLOMBIA PRODUCTIVA y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en al menos 2 cursos abiertos.
4. Garantizar que la herramienta de seguimiento siga funcionando al menos 6 meses después de la conclusión del contrato, con el fin de que COLOMBIA PRODUCTIVA disponga de la información que requiera.
5. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
6. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
7. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con su **PROPUESTA**.

8. Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
9. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
11. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
12. Ejecutar el objeto contractual el equipo de trabajo presentado en la propuesta, con el perfil y experiencia allí indicados, y mantener dicho equipo durante todo el plazo de ejecución del contrato. El **CONTRATISTA** deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En caso de requerir cambio, el **CONTRATISTA** presentará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la hoja de vida del remplazo que no podrá ser de inferiores condiciones a la del perfil del miembro del equipo que se va a sustituir.
13. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
14. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
16. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
17. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
18. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
19. Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
20. Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
21. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **FIDUCOLDEX**, vocera del fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
22. Manejar responsable y adecuadamente la imagen de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

23. Abstenerse de utilizar la marca **COLOMBIA PRODUCTIVA** y demás marcas, nombres y/o lemas comerciales a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, con finalidades o en actividades diferentes a las indicadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
24. .
25. Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

7.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pactará considerando el número de personas a capacitar y el valor unitario por persona.

El mismo será pagado conforme a su ejecución y recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA** considerando lo siguiente:

- La ejecución financiera del contrato será por fases.
- El pago de la Fase 1 corresponderá al 10 por ciento (10%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción de los documentos producto de la Fase 1.
- El pago de la Fase 2 corresponderá al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato. El contratista cobrará el valor unitario correspondiente a cada persona efectivamente formada. El contratista podrá hacer cobros mensuales asociados a las personas efectivamente formadas en dicho periodo; hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato.
- El pago de la fase 3 corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción de los documentos producto de la Fase 3 y la validación del 100% de personas efectivamente formadas, con respecto a lo establecido en el contrato.
- Para realizar cualquier pago, el CONTRATISTA deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

7.5. PÓLIZAS

EL contratista constituirá a favor de FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo de duración y un (1) año más.

NOTA UNO: Estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las pólizas, por lo que debe entregarlas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** acompañadas del recibo o constancia de pago de las primas, así como las condiciones generales.

COLOMBIA PRODUCTIVA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo previsto en esta cláusula, en caso contrario requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** señale, haga las modificaciones y aclaraciones a que haya lugar y remita los anexos correspondientes.

NOTA DOS: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

7.6. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

7.7. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

7.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - HABEAS DATA

En el evento que con ocasión de la ejecución del Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales" **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal **EL CONTRATISTA** deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener las autorizaciones para su tratamiento.

En caso que en ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** reciba información que tenga la condición de "datos personales" **EL CONTRATISTA** tendrá la condición de encargado del tratamiento^[1], por lo cual tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento^[2], los datos de carácter personal a los que deba tener acceso en ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.ptp.com.co/PTP/media/documentos/generales/ANEXO-1-POLITICA-DE-TRATAMIENTO-PROTECCION-DE-DATOS.pdf>
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Tramitará las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

^[1]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento".

^[2]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Informará a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez finalice el contrato, **EL CONTRATISTA** como encargada del tratamiento debe suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

7.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato, sin perjuicio del deber que le asiste al contratista de recoger la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas, que conozca en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que reciba el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, según el origen de la información, cualquier documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios contratados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

EL CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por **EL CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando **EL CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

7.10. INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA**

PRODUCTIVA y Fiducoldex como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

7.11. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

EL CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el contratista. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a la firma ejecutora mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o

directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

7.12. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA.

PARÁGRAFO: En todo caso, el CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

7.13. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a COLOMBIA PRODUCTIVA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que la firma ejecutora tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas



8. FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 2. Experiencia del proponente – Programas.
- Anexo 3. Experiencia del proponente – Experiencia específica.
- Anexo 4. Equipo de trabajo.

[Fin de la invitación]